



MODIFICA RESOLUCION QUE INDICA.

VALPARAISO, 23 NOV 2009

R. EX N° 3897

VISTO: Lo solicitado por Mares Chile Limitada; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico (P.INV.) N° 440/2009 de fecha 19 de noviembre de 2009; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca Magallanes y Antártica Chilena, mediante Memorando Z5/N° 199/09 de fecha 28 de octubre de 2009; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 461 de 1995, N° 144 y N° 223, ambos de 1986 y el Decreto Exento N° 439 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 2400, N° 2698, N° 3184 y N° 3641, todas de 2009, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el inciso 3° del numeral 5.- de la Resolución N° 2400, modificada mediante N° 2698, N° 3184 y N° 3641, todas de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a Mares Chile Limitada, R.U.T. N° 77.157.240-5, domiciliada en Manuel Rodríguez N° 309, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo biológico pesquero y bases para la implementación de un plan de manejo en las pesquerías de erizo, huepo, caracol trofón, loco, ostión del sur y ostión patagónico, en la duodécima Región de Magallanes y Antártica Chilena"**, en el sentido de autorizar la extracción del recurso erizo, desde la fecha de la presente Resolución hasta el 20 de diciembre del 2009, eximiéndose durante este período de la veda biológica.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribáse copia de esta Resolución y del Informe Técnico citado en Visto, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.;



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo